



**Huancayo, catorce de diciembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01173 -2022-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ZORAIDA VILCAPOMA CASTRO**, Secretario Judicial adscrita al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 01156-2022-CED-CSJUU/PJ.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de su señora madre, originado a las 02:00 am., del día 06 de diciembre del 2022, por ello, solicita licencia desde el 06 al 20 de diciembre del 2022, por quince (15) días. Solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 01156-2022-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la servidora **ZORAIDA VILCAPOMA CASTRO**, Secretario Judicial adscrita al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar el Certificado de defunción y/o Acta de defunción, según corresponda, de su familiar directo (señora madre) en el breve término, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- Con nuevo FUT presentado por la servidora, cumple en regularizar los documentos Acta de Defunción, DNI, Certificado de Defunción de su señora madre, a efectos de acceder a su petición de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: ***j) Por fallecimiento de familiar directo ...***

Sexto.- Mediante Adenda al Convenio Colectivo para el periodo 2023 suscrito entre Poder Judicial y la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial del Perú – FENASIPOJ Perú, de fecha 13 de julio del 2022, establecen en el vigésimo acuerdo: licencia por fallecimiento de familiar directo, *“En el marco de lo opinado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del informe Técnico N° 001217-2022-SERVIR-GPGSC, el Poder Judicial se compromete a otorgar 15 días calendario de licencia remunerada para los servidores, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nros 728, 1057 y 276, en caso de fallecimiento de sus progenitores, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos”.*

Séptimo.- Estando a los documentos presentados por la servidora, donde se advierte que el fallecimiento del familiar directo (señora madre) fue el día 06 de diciembre del 2022, a las 02:00:00 horas, en el distrito y provincia de Huancayo, región de Junín, conforme acredita con el Certificado de Defunción General, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 01156-2022-CED-CSJJU/PJ, se debe conceder licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) a partir del día **06 al 20 de diciembre del 2022.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) a la servidora **ZORAIDA VILCAPOMA CASTRO**, Secretario



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Judicial adscrita al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **06 al 20 de diciembre del 2022**.

2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.